

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICOS-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-204/2021. **OFICIO:** 2576/2021.

PROMOVENTE: IVÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO NACIONAL DE
MORENA, LA COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DE MORENA,
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del día primero de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por el **C. Iván López Fernández**, que impugna, entre otras cuestiones, la designación del C. Erick Ruiz Hernández como candidato aspirante a Presidente Municipal por el municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Veracruz; violación a los principios de no discriminación, igualdad, equidad, garantía de audiencia, publicidad, legalidad y certeza jurídica así como de los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 35 y 133, todos de la Constitución y demás leyes aplicables en la materia para la designación de candidatos a cargo de Presidente Municipal, Síndicos, Regidores en Veracruz; falta de lineamientos, bases, encuesta, metodología y convocatoria para la selección y designación de candidatos en el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; falta de notificación, información, garantía de audiencia, derecho de réplica, sobre los aspirantes registrados, los motivos por los cuales el demandante no fue designado como candidato a Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz; y el incumplimiento al artículo 44 de los Estatutos de Morena. Señala como responsables al Consejo Nacional, Comisión Nacional de Honor y Justicia y Comisión Nacional de Elecciones, todas del partido político MORENA. Quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de **las diecisiete horas del día primero de mayo a las diecisiete horas del día cuatro de mayo** del año en curso; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Sistemas Medios de Impugnación en Materia Electoral y 366 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**